

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de noviembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja (E)
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.349

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de sucesión intestada del causante JOSE ROGELIO GIL GIL instaurado a través de apoderado judicial por los señores EMIRO GIL GIL y JOSE ROGELIO GIL GIL, se profirió respuesta del funcionario Git de gestión de cobranzas de la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales “DIAN” del 10 de noviembre de 2021.

De igual manera, atendiendo la solicitud presentada por la apoderada de los demandantes el día 22 de noviembre de 2021, se le dará la respectiva respuesta una vez se allegue contestación por parte del juzgado promiscuo municipal de ginebra (V).

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

- 1.- PONER en conocimiento de las partes, la comunicación emitida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales del 10 de noviembre de 2021.
- 2.- INFORMAR a la apoderada de los demandantes que referente a la solicitud presentada por medio de correo electrónico el día 22 de noviembre de 2021, procederá el presente despacho a dar respuesta a esta solicitud, una vez se allegue contestación por parte del juzgado promiscuo municipal de ginebra (V).

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



El Juez,
HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 108 HOY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO PAREJA (E)
--

km

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **676be9cb5380fd41ed10c2bbcd00b735110a3083ff4d430552b04f66f0dd4c9b**

Documento generado en 29/11/2021 01:35:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>